DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 1 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN CONTRATO DE SUMINISTROS

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 LCSP)

1. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE				
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.			
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	☐ Junta de Gobierno Local. ☐ Alcaldía ☑ Concejalía Delegada de Contratación y Compras			
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLI	FICADO ABREVIADO			
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓ	ÓN ARMONIZADA: No			
VARIANTES: No				
LICITACIÓN ELECTRONICA: Si. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente a través de la herramienta de Preparación y Presentación de ofertas (aplicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público a disposición del licitador).				
Subasta electrónica: No				
Notificación mediante comparecencia electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado.				
CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No				
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.				

MESA DE CONTRATACIÓN: No

APERTURA DE PROPOSICIONES:

Archivo electrónico o sobre "único": Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Unidad Técnica de Contratación y Compras, en acto no público, que se celebrará el día, hora y lugar que se fije para ello en el anuncio que se publicará en su expediente electrónico en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procederá a la apertura electrónica de este archivo electrónico único, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores y a la valoración de las proposiciones conforme a los criterios objetivos establecidos.

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 2 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA: FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es el "SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS DE LA FIRMA MICROSOFT".

LOTES: No

Justificación de la no división en lotes: Puesto que se propone el suministro de licencias por parte de cualquier distribuidor y de un único fabricante, en este caso de la firma Microsoft, que de realizarse de forma independiente las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por otro lado, se observaría riesgo para la correcta ejecución del contrato en base a la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Necesidad del contrato: Se hace imprescindible garantizar los sistemas de información de los puestos de trabajo del personal municipal, incluyendo los servidores de aplicaciones, ficheros y Bases de Datos, así como de tramitación de expedientes de los ciudadanos, incluyendo el resto de canales y plataformas de acceso, todo ello en el ejercicio propio de las competencias del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Entre una de las dimensiones de los sistemas de información se encuentra la disponibilidad de las distintas bases de datos, correo electrónico, plataformas de gestión, programas ofimáticos, disponibilidad y acceso a la información a través de entornos cloud, así como herramientas que permitan el trabajo colaborativo y telemático. Gracias a este contrato se obtendrán las distintas licencias oficiales que permitirán garantizar parte de la fiabilidad de dichos sistemas de información.

La idoneidad, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, para un adecuado suministro objeto de ese contrato, como ya se ha dicho y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales. Las diferentes prestaciones a realizar dentro del suministro a entregar se detallan suficientemente en Pliego de Prescripciones Técnicas.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN PLIEGO: No

SUBCONTRATACIÓN: No

TAREAS CRÍTICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, se establecen las siguientes tareas críticas que no pueden ser objeto de

2

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 3 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO, EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

subcontratación: No procede en este contrato.

CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE CESIÓN DE DATOS, (RDL 14/2019 de 31 octubre): No

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la condición especial medioambiental, de manera que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

Para el adecuado cumplimiento de la condición especial que se propone ejecutar la adjudicataria deberá elaborar, al finalizar la ejecución del contrato, una memoria resumen del comportamiento ambiental durante la ejecución del mismo, en la que se señalen las mejoras introducidas y los impactos evitados con las acciones tomadas. Anualmente, acompañando la factura, el adjudicatario enviará al responsable del contrato un informe donde se recojan todos los compromisos ambientales asumidos en el contrato y donde se recogerá cómo se les ha dado respuesta.

En el supuesto de que el Responsable del Contrato realizase una valoración negativa en cuanto al cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución Medioambiental establecida anteriormente, la misma será reflejada en un Informe, dando lugar a la aplicación del régimen establecido en el Pliego Administrativo.

CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: No

UNIDAD: COMPRAS	FECHA ORDEN CONTRATACIÓN: 06 /02/2.024
TRAMITACIÓN: ORDINARIA	
Código CPV: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de	
licencias.	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación máximo, es de cuantía máxima, y se fija en cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (57.849,72 €), más 21 % de I.V.A. equivalente a 12.148,44 €, lo cual supone un coste total para esta Administración de 69.998,16 €.

Desglose de costes directos e indirectos:

	%	E	uros
Total costes directos			
Mano de obra programadores, alquiler equipos, materiales		84	48.593,76

3

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO IDENTIFICADORES DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES -PCAP LICENCIAS MICROSOFT **FIRMADO**

Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 4 de 48

1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

Total costes indirectos		
Gastos generales	6	3.470,98
Beneficio Industrial	10	5.784,97
Base imponible		57.849,72
Total IVA	21	12.148,44
Total Presupuesto base de licitación		69.998,16

Otros eventuales gastos: No

Costes salariales: No proceden de conformidad con el art. 100.2 de la LCSP

Valor estimado del contrato: 57.849,72 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El valor estimado de este contrato ha sido determinado tomando como referencia los precios del mercado y el tiempo de duración del contrato, sin aplicar el IVA correspondiente, y según artículo 101 de la LCSP.

Las ofertas económicas deberán detallar, por separado, la cuantía correspondiente al precio del contrato y la cuantía correspondiente al I.V.A., en su caso.

El presupuesto base de licitación, se ha calculado de acuerdo con la estimación máxima de licencias necesarias durante la ejecución del contrato, no suponiendo una obligación de gasto por parte del Ayuntamiento, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan.

Las empresas licitadoras que están exentas de I.V.A. deberán declarar expresamente que se encuentran en esta situación respecto de dicho impuesto, y llegado el caso, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar la declaración de exención otorgada por el Ministerio de Hacienda. En este sentido, las empresas exentas indicarán el precio del contrato y manifestará expresamente su condición de sujetos exentos del I.V.A. y las empresas sujetas al impuesto indicarán el precio del contrato y la parte correspondiente al I.V.A.

El órgano de contratación comparará la oferta económica teniendo en cuenta, exclusivamente, el precio del contrato de cada una y se habrá de entender que el presupuesto base sin I.V.A. es, a todos los efectos, el presupuesto máximo de puja para las ofertas presentadas sin I.V.A.

Los licitadores, sin exceder el tipo de licitación, podrán mejorarlo a la baja para la corporación contratante.

Bajo ningún concepto se aceptarán ofertas por encima del tipo.

ÁREA de PRESIDENCIA

Avuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES PCAP LICENCIAS MICROSOFT

OTROS DATOS

Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82
Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48

Página 5 de 48

FIRMAS
1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

IDENTIFICADORES

FIRMADO 26/02/2024 12:55



DOCUMENTO



Expediente: 2024/1/S199

FORMA DE PAGO:

El pago del suministro se realizará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria de facturas por mensualidades naturales (proporcionales) según el inicio del contrato, la primera factura se corresponderá con el número de licencias que se contratan (390) por el precio unitario ofertado según perfil. El resto de las facturas se corresponderá con el número de buzones (usuarios) activos, según número de licencias por su precio unitario ofertado según perfil, para lo cual por parte del Ayuntamiento la última semana de cada mes se comunicará las bajas que se tramiten para que no se facturen. De igual manera se comunicarán las nuevas altas que hayan que incluir. En todo caso el precio del total de la facturación mensual no sobrepasará la duodécima parte del presupuesto base de licitación. Este precio incluirá todos los conceptos exigidos en los pliegos.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Licencias Microsoft

Estas facturas deberán ser debidamente diligenciada por la Adjuntía de la Unidad de Compras, previo informe de conformidad de EPG, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde de Innovación, Comunicación y Administración Electrónica.

Las facturas deberán ser presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) de la Administración General del Estado en los supuestos exigidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público; y en los restantes casos, se presentará en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en cuyo caso la factura será trasladada de forma inmediata a la Unidad de Contabilidad (Intervención).

En las facturas deberá constar la identificación de los códigos DIR3 siguientes:

Oficina Contable (OC): LA0008826 ADJUNTÍA DE CONTABILIDAD Órgano Gestor (OG): L01110276 AYTO. EL PTO. STA. Mª

Unidad Tramitadora (UT): LA0005372 1.2.6 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMPRAS

Sin perjuicio de la obligación del proveedor de la comprobación de los códigos en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y en la página web de FACE (https://face.gob.es/es/directorio)

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución del Contrato: Un año, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Prórrogas: No.

Inicio estimado: 15 / marzo/ 2024

5. GARANTÍA PROVISIONAL

5

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 6 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

NO

6. GARANTÍA DEFINITIVA NO

EJERCICIO A cargo del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María							
ONTRA	TACIO	N ANTI	CIPADA	: No			
ORGÁ	NICA	PROG	RAMA	ECONÓMICA	TÍTULO	IMPORTE	OPERACIÓN
13		92012		2060000	P.ab.simpl.abrev. para alquiler de licencias informáticas de microsoft (p. 2024)	55.415,21 €	220240000391
13		92012		2060000	P.ab.simpl.abrev. para alquiler de licencias informáticas de Microsoft (p. 2025)	14.582,95€	220249000014

8. CRITERIOS OBJETIVOS						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO [si procede]				
CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	100 puntos					
Precio Valoración de la oferta económica: Se valorará con 100 puntos la oferta más económica presentada que no supere el presupuesto base de licitación. En el resto de las ofertas se asignará 1,5 puntos menos por cada punto porcentual de diferencia existente respecto a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula: POi= 100-1,5* { (0i-MO) / MO) x 100	100 puntos					

6

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 7 de 48 FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55 FIRMADO 26/02/2024 12:55	DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
	Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48	1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Avuntamiento de	FIRMADO





Expediente: 2024/1/S199

MaxP= 100 (máximo de puntos que puede otorgar el criterio que se valora)

- POi=Puntos de la oferta que se trata de valorar (Oi).
 Con un mínimo de puntos = 0´
- · Oi=oferta i que se trata de valorar
- · MO=mejor oferta. Oferta más baja
- · PR= 1,5 (puntos que se restan)

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, el orden de prelación a los efectos del desempate de las referidas ofertas será el establecido en el Art. 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Si

La fórmula para indicar que oferta es temeraria es la establecida en la Normativa de Contratos, en concreto, la recogida en el artículo 85 del RD 1098/2001.

9. FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS [si procede]

No

10.DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Documento declaración responsable Anexo VI:

Se exige la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del Anexo VI:

11. PROGRAMA DE TRABAJO

7

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **FV986-G87UX-OKZ82** Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 8 de 48**

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **Licencias Microsoft**

Expediente: 2024/1/S199

NO

12. PLAZO DE GARANTÍA

No procede

13. SEGUROS DEL ADJUDICATARIO

REQUISITOS:

SÍ X

- Responsabilidad civil general hasta un límite de indemnización de 600.000 euros. Responsabilidad civil patronal hasta un límite de indemnización de 600.000 euros.
 - Responsabilidad civil de productos y servicios hasta un límite de indemnización de 600.000 euros.
- Defensa y fianzas.

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	ESTADO FIRMADO

Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 9 de 48

AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

14. PENALIDADES

Además de las penalidades previstas en la cláusula trigésima cuarta del presente pliego, se podrán imponer las siguientes:

- Por ejecución defectuosa: de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se establecen los siguientes incumplimientos y penalidades:
 - Se considerará incumplimiento leve, con una penalidad del 0,5 % del presupuesto base de licitación:
 - La entrega del suministro (licencias) con defectos de escasa entidad fácilmente subsanables.
 - Se considerará incumplimiento grave, con una penalidad del 1 % del del presupuesto base de licitación: Ausencia de alguna de las características técnicas exigidas en el PPT.
 - Se considerará incumplimiento muy grave, con una penalidad del 2 % del del presupuesto base de licitación:

La entrega del suministro (licencias) con defectos de entidad con repercusión para la seguridad del sistema informático del Ayuntamiento.

Este incumplimiento muy grave se aplicará cuando se consideren que se deben a una actuación aislada y susceptible de reconducción. En caso contrario serán causa de resolución del contrato.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto base de licitación.

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 10 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA: FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

15. INFORMACIÓN Y PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Perfil de contratante: <u>www.elpuertodesantamaria.es</u>

Para cualquier incidencia en la preparación o envío de la oferta, puede contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección: <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u> o en el TeléfoNo: 91 524 12 42, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 los viernes. (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral)

Documentación administrativa:

Nombre: Daniel Lucero Hernández

Teléfono: 956483133

E-mail: compras@elpuertodesantamaria.es

Documentación técnica:

Nombre: Daniel Lucero Hernández

Teléfono: 956483133

E-mail: compras@elpuertodesantamaria.es

16. INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS LICITADORAS SOBRE LA DOCUMENTACION A APORTAR EN LA PRESENTACION TELEMATICA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán contener obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla.

ARCHIVO ELECTRONICO O SOBRE "ÚNICO":

Anexo II: Modelo de proposición económica.

Anexo III: Documentación técnica.

Anexo IV: Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de los requisitos previos y relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, al cumplimiento de lo establecido en la LCSP en relación a la exigencia o no de contar con un plan de igualdad, a la pertenencia a grupo empresarial, a la protección de datos y a la acreditación de otras circunstancias distintas.

10

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 11 de 48 FIRMAD DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55 FIRMADO 26/02/2024 12:55 FIRMADO 26/02/2024 12:55	DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
	Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48	1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	FIRMADO





Expediente: 2024/1/S199

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato. Régimen Jurídico

El contrato tiene por objeto la realización del Contrato de Suministro definido en el apartado segundo del Cuadro Resumen.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros (artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato

La duración del contrato será la establecida en el apartado cuarto del Cuadro Resumen.

CLÁUSULA TERCERA. Prerrogativas de la Administración

Por tratarse de un contrato administrativo, el órgano de contratación podrá ejercer, de conformidad con la legislación vigente, las siguientes prerrogativas:

- Interpretar y resolver unilateralmente las dudas que ofrezca el contenido y cumplimiento del contrato.
- Modificar, exclusivamente por razón de interés público y atendiendo al fin propio del contrato, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con

1.

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 12 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	ESTADO

IDENTIFICADORES



DOCUMENTO

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

FIRMADO 26/02/2024 12:55

Expediente: 2024/1/S199

Ayuntamiento de

El Puerto de Santa María

sujeción a los requisitos señalados en la Ley. Una variante de este poder de modificación es la facultad de suspensión del contrato, siempre que se levante Acta en la que se consignen las circunstancias que lo justifican y se indemnice al contratista por los daños y perjuicios sufridos.

- Poder de dirección y control, que faculta a la Administración para dar órdenes e instrucciones al contratista bajo la amenaza, en caso de desobediencia o de incumplimiento, de imposición de las sanciones, que tienen carácter coercitivo, previstas en el contrato o Pliego de Condiciones.
- Ejercer las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley para cada tipo de contrato.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- Ejecutividad de los Acuerdos del órgano de contratación.
- La obligación de anular los contratos indebidamente celebrados, previo dictamen habilitante del Órgano Consultivo (conforme al procedimiento del artículo 41 de la LCSP).

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación (elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 LCSP) que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP, asciende a la cantidad expresada en el apartado 3 del cuadro resumen, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación, a excepción del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará en partida independiente.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente con cargo a la aplicación indicada, en el apartado séptimo del Cuadro Resumen, del vigente presupuesto municipal, o bien se indicará en el referido apartado que los expedientes se tramitan anticipadamente. En este último supuesto, el contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva existencia de los créditos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de proposiciones

12

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Escha do prición: 4 do Marzo do 2024 a las 11-23-48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55



Página 13 de 48



CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas legalmente y así se señale en el apartado primero del Cuadro de Características del Contrato.

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se encuentra alojado el perfil de contratante de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 de la LCSP.

En cualquier caso, los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre documentación complementaria. Al respecto, la fecha límite de obtención de documentación será la establecida en el Apartado 1 del Cuadro Resumen de este Pliego.

Se indica igualmente que, salvo que en el Cuadro Resumen se indique alguna circunstancia/justificación legal, los licitadores deberán preparar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma), no admitiéndose aquellas ofertas presentadas por otra vía. La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Publico.

Para la presentación por medios electrónicos se han de cumplir los siguientes requisitos:

- El licitador ha de estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y haber cumplimentado todos los datos de su perfil.
- Seleccionada la licitación a la que se pretende concurrir en la Plataforma de Contratación del Sector Pública, deberá añadirse ésta a "Mis Licitaciones".
- 3. Elegir: La preparación y presentación de la proposición electrónica deberá seguir lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas" disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público o la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en el Perfil de Contratante de esta Entidad.

13

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 14 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo. El justificante apuntado incluye un CSV (código seguro de verificación) que garantiza, mediante el cotejo en Plataforma de Contratación del Sector Público, la integridad del documento.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En el supuesto que la empresa licitadora esté haciendo uso de los servicios de la Plataforma de Contratación Electrónica (PLACSP) y experimente alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, puede contactar con el servicio de soporte, en la dirección: licitacionE@hacienda.qob.es o en el Teléfono: 91 524 12 42, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a jueves de 9:00 A 15:00 los viernes. (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

Todas las comunicaciones y notificaciones que hayan de producirse en la tramitación del presente procedimiento se efectuarán a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dirigidas a la dirección de correo electrónico que el licitador haya asociado a tales efectos.

No obstante, lo anterior, en los casos en los que en los pliegos de contratación se requiera la presentación de propuestas físicas que no puedan aportarse por medios electrónicos, dichas propuestas podrán presentarse presencialmente en la Unidad de Contratación y Compras.

En el supuesto de admitirse la contratación en lotes diferenciados, deberá igualmente señalarse en cada sobre los lotes a los que concurre.

14

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 15 de 48	FIRMAS 1Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca en el apartado 2º del Cuadro Resumen un número máximo de lotes, bien para ofertar, o bien para ser adjudicatario por cada licitador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o lengua cooficial, si la hubiera. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última, salvo que de la documentación técnica presentada se corrobore o deduzca la cantidad ofertada en cifras es la correcta

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas (artículo 139 del LCSP). Todo lo anterior se entiende salvo en aquellos supuestos en que se permita la presentación de una oferta integradora.

Se presentará un único archivo o sobre electrónico. En el archivo o sobre electrónico "único" se incluirá la documentación que se exija, en su caso, en el Anexo III, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada archivo o sobre electrónico deberán ser originales o copias autentificadas conforme a la legislación en vigor.

Cuando la presentación de las proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplirse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en el Perfil de Contratante de la Entidad Local.

Dentro del archivo o sobre electrónico "único" deberán introducirse los siguientes:

ARCHIVO o SOBRE ELECTRONICO «UNICO»

15

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55



Página 16 de 48

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

Podrán optar a la realización del contrato las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren comprendidas en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el artículo 71 de la LCSP.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Igualmente, de conformidad con el apartado segundo del artículo 65 del LCSP los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo y en el presente archivo informático o sobre (art 65.1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la LCSP las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable, según Anexo sexto del presente pliego, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta; cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica; está en posesión de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no está incurso en prohibición de contratar alguna; pronunciándose, en su caso, sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

Declaración Responsable referida a que la empresa está inscrita en la Plataforma de Contratos del Sector Público e indicación de la dirección electrónica de la empresa en dicha plataforma.

Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá

16

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 17 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55
	miento de r to de Santa María

IDENTIFICADORES



FIRMADO 26/02/2024 12:55

Expediente: 2024/1/S199

acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Cuando de conformidad con la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares exija la acreditación de otras circunstancias distintas se indicará la forma de su acreditación.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Igualmente, se incluirá la oferta económica de conformidad con el Anexo II así como la documentación reseñada en el Anexo III y que se acompañan al presente Pliego

CLÁUSULA OCTAVA. Publicidad de la licitación

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el perfil de contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP el plazo de presentación de proposiciones cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

CLÁUSULA NOVENA. Tramitación y cómputo de plazo

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria o urgente según se disponga en el indicado apartado segundo del Cuadro Resumen; y los plazos se computarán en días naturales (disposición adicional duodécima del LCSP), salvo el de presentación de proposiciones que serán días hábiles. Si el último día fuera inhábil se prolongará el plazo al siguiente día hábil (artículo 30 de la Ley 39/2015).

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantías provisionales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.b) de la LCSP en el procedimiento de contratación abierto simplificado abreviado no procederá la exigencia de garantía provisional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Retirada de las proposiciones una vez presentadas

17

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

Tel. 956483133 · Fax 956483127 compras@elpuertodesantamaria.es www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 18 de 48	FIRMAS 1Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro del plazo de quince días (un único criterio de adjudicación) o de dos meses (varios criterios de adjudicación o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida) desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones y a que les sean devueltas o canceladas las garantías que hubieran presentado (artículo 158 de la LCSP).

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Procedimiento de adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

A través del procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición (artículo 156 LCSP).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Criterio de selección y ofertas anormalmente bajas

La adjudicación del contrato, que corresponderá al Órgano de Contratación, recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará habitualmente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio o bien previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148 de la LCSP.

Los criterios objetivos para valorar la oferta serán los establecidos en el apartado 8 del Cuadro Resumen.

El artículo 149 de la LCSP establece que en los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este mismo artículo. Así, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos

18

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **FV986-G87UX-OKZ82** Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 19 de 48

AYTO, EL PUERTO DE SANTA MARIA, FIRMADO 26/02/2024 12:55

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Según lo dispuesto en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados, cuando las mismas se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Unidad Técnica de Contratación y Compras podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

La declaración de temeridad requerirá la previa solicitud, la cual deberá de ser directamente justificada ante el órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su requerimiento, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La petición de información que la Unidad de Contratación y Compras dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, de forma que puedan justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

19

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 20 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA: FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

La petición de información que la Unidad de Contratación y Compras o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la Unidad de Contratación y Compras podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, No siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes correspondientes, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

Cuando las proposiciones se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el Artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Apertura y examen de las proposiciones

Calificación de la documentación general. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Unidad Técnica de Contratación y Compras procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo o sobre electrónico" Único" en sesión no pública;

20

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 21 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

En el lugar, fecha y hora fijados en el anuncio que se publicará en su expediente electrónico en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, se procederá a abrir el archivo o sobre electrónico "único", procediéndose a comprobar la inclusión de la documentación exigida en el pliego, para posteriormente entre las admitidas proceder a valorar las distintas proposiciones. Se presumirán nulas las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas.

En la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, una vez evaluadas y clasificadas las ofertas se realizará la propuesta de adjudicación en favor del candidato con mejor puntuación, salvo que se identifiquen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, en cuyo caso conforme a lo señalado en la cláusula décimo tercera, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, concediendo a los licitadores incursos en tal supuesto plazo de cinco días para que justifiquen su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que en la oferta presentada por el candidato propuesto se aprecien defectos subsanables, se le dará un plazo de tres días para que los corrija.

La Unidad técnica procederá a continuación a comprobar en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas o, en su caso, en el Registro de Licitadores de Andalucía, que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso la clasificación correspondiente, y no esta incursa en ninguna prohibición para contratar. En caso de que el resultado de dicha consulta sea favorable, la Unidad de Contratación y Compras le requerirá mediante comunicación electrónica para que aporte, en su caso, el resto de documentación previa a la adjudicación no inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Unidad de Contratación y Compras en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Propuesta de Adjudicación del contrato

La Unidad de Contratación y Compras, previos los informes técnicos que considere precisos, elevará al órgano de contratación por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquella no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del órgano de contratación.

21

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Documentación que deberá aportar el empresario propuesto como adjudicatario

Simultáneamente y por la Unidad de Contratación y Compras, se requerirá al empresario señalado como propuesto para la adjudicación mediante notificación electrónica para que aporte, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento indicado anteriormente, la justificación acreditativa de la documentación requerida para licitar, en los siguientes términos. Todo ello salvo que de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se acompañe certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación (igual previsión se contempla para las certificaciones contempladas en el artículo 11 y siguientes del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados), así como para los datos que no consten en el certificado, la documentación a presentar será la siguiente:

1.º Obligaciones tributarias:

- a) Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto Sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, siempre que ejerzan actividades sujetas y en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las ofertas (cuando la empresa no esté obligada a presentar dicho documento, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable).
- b) Certificación administrativa de no tener deudas en período ejecutivo de pago con esta Corporación, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación aportada a tal efecto.
- c) Certificación administrativa positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza, en los términos que reglamentariamente se determinan.

2.º Obligaciones de Seguridad Social:

Certificación administrativa positiva de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos que reglamentariamente se determinan.

3.º Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible

22

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 23 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un Registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 84 LCSP).

Será necesario que las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, acrediten su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de le empresa, en la que se ha de hacer constar que están inscritas en el Registro Local profesional comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato (artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre y en relación con el artículo 84 de la LCSP).

Para los empresarios individuales deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto (artículo 140 LCSP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

No serán admitidas en ningún caso las Comunidades de Bienes.

4.º Documentos que acrediten su capacidad de obrar

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en el Registro profesional o comercial que figura en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

23

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

	DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 24 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

Públicas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe expedido por la representación diplomática de España en el Estado correspondiente (artículo 84 de la LCSP y artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva representación Misión diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (artículo 68 de la LCSP).

5.º Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Sr. Secretario o Vicesecretario de la Corporación, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

6.º Constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 65 y concordantes, así como los artículos 86 a 95 de la LCSP y artículos 9 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.º Solvencia económica, financiera y técnica.

24

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 25 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

Las personas naturales o jurídicas propuestas para contratar con la Administración deberán ostentar, si bien no se deberá acreditar por no resultar exigible, los Criterios de Solvencia Económica, Financiera y Técnica contenidos en el Anexo I de este Pliego.

8.º Declaración relativa a la Cesión de Datos cuando la misma se requiera para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, siguiendo el artículo 122 de la LCSP, modificado por el RDL 14/2019 de 31 octubre, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y una vez que así se ha hecho constar en el cuadro Resumen de este Pliego en su apartado 2º tal circunstancia, deberá de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a realizar las prestaciones asociadas a los mismos.

9.º La obligación de estar inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), o de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El cumplimiento de la obligación de estar inscrito en el ROLECSP o Registro de Licitadores de Andalucía podrá ser sustituido por la acreditación de haber solicitado, antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas, la inscripción en alguno de los mencionados registros, siguiendo lo establecido en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24 de septiembre de 2018, así como la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía.

En caso de que el licitador esté inscrito en el ROLECSP o Registro de Licitadores de Andalucía, no habrá de presentar los documentos anteriores que consten en el registro estatal o en de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El órgano de contratación solicitará de oficio la correspondiente certificación al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y la incorporará al expediente. En el caso de estar inscrito en el Registro de Licitadores de Andalucía, el candidato deberá aportar el certificado expedido por la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Adjudicación del contrato. Notificación y publicidad de la adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

25

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 26 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55
	miento de r to de Santa María

IDENTIFICADORES



FIRMADO 26/02/2024 12:55

Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Igualmente, de concurrir las circunstancias previstas en el artículo 154 de la LCSP se procederá a su publicación en la forma señalada en el indicado artículo.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, quedará a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Garantías

No es exigible prestar Garantía definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación por medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. No formalización imputable al contratista

26

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

Tel. 956483133 · Fax 956483127 compras@elpuertodesantamaria.es www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO

_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 27 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55
	miento de

IDENTIFICADORES

CONTRATO DE SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Licencias Microsoft

FIRMADO 26/02/2024 12:55

Expediente: 2024/1/S199

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Derechos del contratista

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, previa presentación de la factura o facturas, que deberán de ser debidamente conformadas por el Servicio que reciba el trabajo, o en su caso, por el Director del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Cuadro Resumen.

Si como consecuencia de retrasos en el pago del precio por parte de la Administración procediera el abono de intereses de demora, los mismos se calcularán considerando la fecha del acta de recepción de conformidad, correspondiente al suministro efectivamente entregado, y el cumplimiento del plazo para su devengo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

Transcurridos 30 días desde la expedición del acta de recepción de los trabajos, procederá el abono de los intereses de demora en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, siempre que se hayan cumplido por el contratista las obligaciones establecidas legalmente de presentación de las facturas que acrediten los suministros entregados en tiempo y forma.

También procederá, en su caso, la indemnización por costes de cobro en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

En los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención correspondiente para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Deberes del contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

El contratista estará obligado a:

27

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

Tel. 956483133 · Fax 956483127 compras@elpuertodesantamaria.es www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS	FIRMAS 1 - Tenjente de Alcalde Delegado/a de Innovación Comunicación y Simplificación Administrativa del Avuntamiento de	ESTADO

Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 28 de 48

AYTO, EL PUERTO DE SANTA MARIA, FIRMADO 26/02/2024 12:55

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- Aceptar las modificaciones del contrato que sean consecuencia de la necesidad de satisfacer el interés público municipal.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares específicas.
- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del contrato, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la
- El contrato se ejecutará por el adjudicatario durante el plazo de duración del mismo, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
- El contratista deberá formalizar, con carácter previo a la entrega de los suministros, la póliza de seguros exigidas en la Cláusula 13 del Cuadro Resumen de este Pliego.
- El contratista colaborará con la Administración, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el contratista previo requerimiento y en un plazo máximo de quince días, deberá de suministrar al Ayuntamiento toda la información que este disponga y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la referida ley.
- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2019 de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario será responsable de cualquier fichero o del tratamiento de datos de carácter personal que obtenga del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y, en consecuencia, viene obligado al cumplimiento de las exigencias que, como responsable, derivan de la citada Lev.
- El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. No se podrán realizar declaraciones genéricas de confidencialidad de la totalidad de la oferta, salvo justificación expresa que será analizada y en su caso admitida o rechazada por el órgano de contratación. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.
- El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés

28

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 29 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamient AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

IDENTIFICADORES



DOCUMENTO

CONTRATO DE SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Licencias Microsoft

FIRMADO 26/02/2024 12:55

Expediente: 2024/1/S199

Ayuntamiento de

El Puerto de Santa María

general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el apartado «9» del Cuadro Resumen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Cesión del contrato y otras figuras

Los derechos dimanantes del contrato podrán ser cedidos a terceros, que quedarán subrogados en los mismos y en las obligaciones del cedente. Para que la cesión pueda realizarse válidamente habrán de reunirse los requisitos siguientes (artículo 214 de la LCSP):

- a) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigida en el presente pliego o debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
- c) Que la Corporación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- d) Que ésta se formalice en escritura pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la LCSP en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Plazo de ejecución y penalidades por demora

El plazo de ejecución de las prestaciones acordadas será el que figura en el apartado «4» del Cuadro Resumen, y los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las prestaciones acordadas, dada por la Administración. Los plazos parciales se considerarán esenciales y darán lugar a la aplicación de las penalidades del artículo 193 de la LCSP.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

29

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 30 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP, según lo previsto en el artículo 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Programa de Trabajo

Si se estima conveniente realizar un Programa de Trabajo, este será aprobado por el órgano de contratación, al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Responsable del contrato

El órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato (inspector/a del contrato), al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Recepción

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

30

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 31 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Según establece el Artículo 304, salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

De acuerdo con el RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales serás preceptiva la comprobación material de la inversión cuando estas tengan un importe igual o superior a 50.000 € (sin IVA). Para ello se debe de comunicar a la Intervención de Fondos para su asistencia con una antelación de 20 días a la fecha de recepción de la inversión. Igualmente de conformidad con el artículo198 de la LCSP en los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención correspondiente para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el apartado 12 del cuadro resumen, se entenderá definitivamente extinguido el contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

31

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICATIONES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 32 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

Ayuntamiento de

El Puerto de Santa María

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Propiedad de los trabajos realizados

El Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María adquirirá la propiedad de los suministros cuando los mismos sean entregados de conformidad con lo dispuesto en este pliego y en el de condiciones técnicas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Modificación del contrato de suministros

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público.

En el apartado segundo del cuadro resumen se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar y el procedimiento que haya de seguirse para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, todas aquellas modificaciones previstas en el apartado segundo del cuadro resumen sólo podrán efectuarse cuando se justifique no suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de suministros acordado conforme a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

32

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 33 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

En los contratos que se tramiten con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, podrá modificarse el contrato si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

El procedimiento a seguir para cualquier modificación del contrato exigirá como mínimo la elaboración de un informe justificativo de la modificación y de costes de la misma, audiencia al contratista, emisión de informes técnicos, jurídicos y económicos y resolución definitiva. Esta modificación será aprobada por el órgano de contratación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El abandono por parte del contratista del suministro objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

Son causas de resolución del contrato de suministro, según el Art. 306 de la LCSP, además de las generales, las siguientes:

a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.

33

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 34 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la Normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía fijado en el apartado «12» del Cuadro Resumen, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. Recursos administrativos y jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2.015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124) en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir de la Notificación del Acuerdo (artículo 46 LJCA).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. Penalidades

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato. Estas penalidades se justifican en la necesidad de cumplimiento específico de todas las prestaciones contenidas en el contrato y que repercuten en su correcta ejecución.

Las acciones penalizables que pudiera cometer el contratista llevarán aparejadas las faltas que se establecen en el apartado 14 del cuadro resumen.

34

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 12:55
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	



Página 35 de 48

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

ANEXO I

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la acreditación de los criterios de solvencia económica y financiera (art. 87 de la LCSP) y los criterios de solvencia técnica (art. 89 de la LCSP), no será necesario que deban ser acreditados, art. 159.6.b). de la LCSP.

Criterios de Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP), que se deberá ostentar y no acreditar. Criterio:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 86.774,58 € (IVA no incluido)

Criterios de Solvencia técnica (artículo 89 LCSP), que se deberá ostentar y no acreditar. Criterio:

Haber ejecutado durante los tres últimos años al menos dos trabajos de similares características al del objeto de este contrato, cuyos importes acumulados deberán de ser superiores a la cantidad por lote de 40.494,80 € (IVA no incluido):

35

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 36 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D	_,	con	domicilio	en
, Provincia de, c/	_n.º	en n	ombre (propio o	de la
empresa que representa), con [CIF/NIF] _			, y domicilio	fiscal
en, c/, enterado del ai	nuncio	publica	do en el Perf	il del
Contratante del día de de, y de las condicione				
adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LI	CENC	IAS DE F	PRODUCTOS D	E LA
FIRMA MICROSOFT, se compromete en nombre ¹		a	tomar a su ca	rgo la
ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisito	s y co	ndicione	s, por la cantid	ad de
euros + (%) I.V.A. = (euros,	incluid	do IVA) [expresar claran	nente,
escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se comprom contrato].2	ete el	propone	nte a la ejecució	on del

De acuerdo con los siguientes precios unitarios mensuales ofertados que se mantendrán invariables durante el contrato, así como con el siguiente desglose de su oferta:

	Precio mes (€)	Uds	Total mes	Meses	Total	IVA (21%)	Total
Microsoft 365 Business estándar		300		12			
Microsoft 365 E3 EE4, inc. Licencia Team		19		12			
Microsoft 365 F3		71		12			
		390					

(El licitador está obligado a ofertar los precios unitario de los tres tipos de licencias).

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe de los impuestos y otros gastos que puedan corresponder, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se especifica como partida independiente.

36

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

 $^{^{\}scriptsize 1}$ Propio o de la empresa que representa.

 $^{^2}$ En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última, salvo que de la documentación técnica presentada se corrobore o deduzca la cantidad ofertada en cifras es la correcta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G8711X-OK782	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AVTO, EL PUEDTO DE SANTA MAPIA EIRMADO 26/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **FV986-G87UX-OKZ82** Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 37 de 48**

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **Licencias Microsoft**

xpediente: 2024/1/S199		
	, a, de	, de 202
	(Fecha y firma del proponent	e)

37

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS	FIRMAS 1 - Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	EIRMADO

Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 38 de 48 AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **Licencias Microsoft**

Expediente: 2024/1/S199

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

Aportarán descripción detallada del servicio de soporte técnico asociado al uso de las suscripciones de 365, así como, del procedimiento para la comunicación y resolución de incidencias.

38

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 39 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LCSP EN RELACIÓN A LA EXIGENCIA O NO DE CONTAR CON UN PLAN DE IGUALDAD, A LA PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y A LA ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS.

Se utilizará la declaración responsable según el siguiente modelo:

D./Dñaempresa que representa)	, con NIF/CIF	y don	nicilio fiscal
encallecalle			
y de las condiciones, requisitos y obligaciones en mismas, con estricta sujeción a los expresados pliegos de prescripciones técnicas y cláusula convocatoria, cuyo contenido declara conocer y tenido en cuenta las obligaciones derivadas de la del medio ambiente, protección del empleo, igual laborales e inserción sociolaboral de las personas o porcentaje específico de personas con discapa	rigidos se compromete a tomar a s requisitos, condiciones y obligas administrativas particulares acepta plenamente. En la elaboras disposiciones vigentes en materadad de género, condiciones de tras s con discapacidad, y a la obligaciones de verses en materadad de género, condiciones de tras secondiscapacidad, y a la obligaciones de verses en materadad de género, condiciones de tras secondiscapacidad, y a la obligaciones de verses en materadad de género.	su cargo la eject aciones, estable que sirven de ración de esta of eria de fiscalidad, abajo, prevención	ución de las cido en los base a la erta se han , protección n de riesgos

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- Que el licitador se encuentra inscrito o ha presentado su solicitud de inscripción antes de la fecha de la presentación de esta oferta en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECSP) o, en su caso, en el Registro de Licitadores de Andalucía.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

39

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 40 de 48	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199 ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP. ☐ No. Que se trata de empresa extranjera: ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Que se trata de una unión temporal de empresarios. ☐ Si. Existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 159.4 c) LCSP. ☐ No. Que según art. 71.1.d) de la LCSP: La empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda) ☐ Menos de 50 trabajadores ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda): ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad. La empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda) Emplea a 50 ó más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. ☐ Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

40

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 41 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55

-

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Que según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio y a los efectos de lo establecido en los artículos 69.3 y 140.1 e) de la LCSP y el artículo 86.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública, y en relación con la empresa a la que represento, (señálese, en su caso, lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas, entendiendo por tales las que se encuentren en alguno
de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

- ☐ Ninguna otra de las empresas del grupo presenta proposición en el presente procedimiento de licitación.
- ☐ Las empresas del grupo que presentan proposiciones al presente procedimiento de licitación son las siguientes:
 - 1. ...
 - 2. ...
 - 3. ...
 - 4. ...
- Que la empresa está inscrita en la Plataforma de Contratos del Sector Público siendo la dirección electrónica de la empresa en dicha plataforma la siguiente:

.....

DECLARA en nombre1 _______, que, ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de datos que en su caso se derive de la adjudicación (ya sea en calidad de responsable o encargado del tratamiento), sea conforme con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DECLARA en nombre1 ______, en virtud del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones que:

- SI/NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

41

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	ESTADO FIRMADO

Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 42 de 48 AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **Licencias Microsoft**

Expediente: 2024/1/S199

⊢n	caso	afirmativo,	, se	declara	el	nombre	0	el	perfil	empi	resarial,	defi	nido	por	refe	renc	a	a I	as
cond	dicion	es de solve	encia	profesio	ona	l o técnic	a, d	e l	os sub	contr	atistas a	a los	que s	e va	ya a	enco	me	enc	lat
su re	ealiza	ción:																	

DECLARA en nombreque SI/NO es precisa la ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS DE LAS QUE COMPRENDE EL FORMULARIO DEL ANEXO IV.

En caso Afirmativo, declara que dispone de la _, a ____, de ______, de 202..."

1 Propio o de la empresa que representa.

(Fecha y firma del proponente)

42

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS	FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **FV986-G87UX-OKZ82** Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 43 de 48**

AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **Licencias Microsoft**

Expediente: 2024/1/S199

ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN

No es de aplicación a este expediente de contratación al no exigirse garantía

43

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT		
OTROS DATOS	FIRMAS 1. Tanjente de Alcelde Delegado/a de Innovación Comunicación y Simplificación Administrativa del Avuntamiento de	ESTADO

Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 44 de 48 Tribundo de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55

FIRMADO 26/02/2024 12:55





CONTRATO DE SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Licencias Microsoft

Expediente: 2024/1/S199

ANEXO VI

ADMISIÓN DE VARIANTES

No es de aplicación a este expediente de contratación.

44

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 45 de 48 FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55 FIRMADO 26/02/2024 12:55	DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	CUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES -		
	Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48	1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	FIRMADO	





Expediente: 2024/1/S199

ANEXO VII

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo www.empleo.gob.es C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid Telf: 913 631 801/2

- INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

c/ Ribera del Río, 20 11500 PUERTO DE SANTA MARIA(EL) 956 861130 / 956 861131 / 956 861132 956 541542 http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración y Unidad de Recaudación Ejecutiva en el Puerto de santa María

C/ Luja ,4

11500 Puerto de Santa María Teléfono: 956 540012 / 541051

- Junta de Andalucía. Delegación Territorial De Salud Y Bienestar Social En Cádiz

Dirección: Av. María Auxiliadora, 2, 11009 Cádiz

Teléfono: 956 00 90 00 www.juntadeandalucia.es

- Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales

Plaza Asdrúbal, s/n

45

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT	ES - IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 46 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

11008-Cádiz Tfno:956007000 Fax: 956 007 001 www.juntadeandalucia.es

Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz

Plaza Asdrúbal, 6

11008 - Cádiz. Teléfono 956 903 091

Teléfono: Información y atención ciudadana 955 063 910

Fax: 956 008 566

www.juntadeandalucia.es

- Junta de Andalucía. Oficina de Empleo en El Puerto de Santa María

Avda. del Descubrimiento, 4 Código Postal- 11500

Teléfono: 956864641 / 956871743

Junta de Andalucía. Centro de Prevención de Riesgos Laborales

c/ Barbate esquina Sotillo

11008 - Cádiz

Teléfono: 956 907 031

Fax: 956 203 896

www.juntadeandalucia.es

- Servicio de Administración Laboral

c/ Barbate esquina Sotillo

11008 - Cádiz

Teléfono: 956 907 033

Fax: 956 903 447

www.juntadeandalucia.es

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Fomento y Empleo.

Polígono Las Salinas C/Delta nº1. 11500 El Puerto de Santa María,

46

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 47 de 48	FIRMAS 1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55	FIRMADO 26/02/2024 12:55





Expediente: 2024/1/S199

Cádiz

956 860678-Centro de Lanzamiento Económico 956 860 677 - Centro de Empresas

C/ Bajada del Castillo,4 11500 El Puerto de Santa María, Cádiz 956 483 124 956 483 196

http://www.elpuertodesantamaria.es/contenido/504/14475/empleo#content_pos

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

Administración Tributaria del Estado

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

www.aeat.es

- Agencia Tributaria. Puerto de Santa María

Calle Larga, 72.

11500 Puerto de Sta. María Teléfono : 956 54 06 41 Fax : 956 54 01 86

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/administraciones/11027.shtml

- Oficina de Recaudación de la Diputación de Cádiz en El Puerto de Santa María.

C/ Larga nº 39

Teléfono 956 861 420 / 956 861 422 / 956 861 423

Fax 956 854 342

 $http://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/Puerto-de-Santa-Maria-Element (Santa-Maria-Element) (Sant$

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Plaza Isaac Peral, 4 956 483 104 (Impuestos de Vehículos) 956 483 172 (IAE y Aperturas) 956 550 427/442 (Plusvalía) 956 483 193 / 956 550 444 (Licencia de obras. ICIO) 956 483 171 (IBI) 956 483 133 (Compras)

47

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACION-COMPRAS

OTROS DATOS Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48 Página 48 de 48 FIRMAS 1. Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 26/02/2024 12:55 FIRMADO 26/02/2024 12:55	DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP LICENCIAS MICROSOFT			
	Código para validación: FV986-G87UX-OKZ82 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 11:23:48	1 Teniente de Alcalde Delegado/a de Innovación, Comunicación y Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de	FIRMADO	





Expediente: 2024/1/S199

956 483 159 (Intervención) http://www.elpuertodesantamaria.es/

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz

Plaza Asdrúbal, nº 6. Edificio de la Junta de Andalucía

C.P.: 11071 - Cádiz Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 90 00 04 www.juntadeandalucia.es

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Área de Medio Ambiente Plaza del Polvorista 2 11500 El Puerto de Santa María, Cádiz 956 483 106 http://www.elpuertodesantamaria.es/

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Área de Bienestar Social C/ Pedro Muñoz Seca, 9 Código Postal 11500 956 542 655 956 542 583

http://www.elpuertodesantamaria.es/

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Concejalía de Igualdad. Centro de Información a la Mujer. C/ Pedro Muñoz Seca, 9 Código Postal 11500 956 542 655

48

ÁREA de PRESIDENCIA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María **U.A. CONTRATACION-COMPRAS**